

# Política de Producción del Conocimiento UDP

# Fondo de apoyo a la investigación

La Universidad Diego Portales cuenta con fondos que permiten otorgar al cuerpo académico nuevos recursos para investigar y publicar. De esta forma, la UDP busca avanzar hacia mayores niveles de complejidad de su proyecto intelectual. Son tres los objetivos específicos a los que se apunta:

- Incentivar la creación de programas de investigación asociativos e interdisciplinarios (lo que recoge las inquietudes manifestadas por la comunidad académica y sintoniza con la nueva política de investigación científica a nivel nacional)
- Ampliar las oportunidades de emprender proyectos de investigación para académicos/as jornada
- Disminuir la brecha de productividad existente entre académicos y académicas.

## FONDO DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA UDP

Con el objetivo de implementar programas de investigación asociativos e interdisciplinarios y de incentivar la postulación a fondos externos de investigación asociativa de mayor envergadura, la Universidad ha abierto un fondo de investigación que dispondrá de \$50.000.000 al año. Se entenderá por investigación asociativa aquella donde participen al menos dos investigadores/as que representen distintas disciplinas y, preferentemente, distintas facultades. Desde la convocatoria del año 2023 se destinará uno de esos fondos a proyectos en políticas públicas, otro a proyectos de investigación en creación y 3 a investigación científica en general. Los proyectos se adjudican cuando cumplen con los estándares de calidad requeridos y evaluados por los pares externos y el comité científico de la UDP, por lo que es posible que se declare desierto el concurso o que se adjudiquen menos proyectos en una convocatoria.

1. Los proyectos que postulan a este fondo deberán, en torno a un problema, enlazar al menos dos de las áreas disciplinarias que se desarrollan en la UDP.
2. Los proyectos seleccionados se podrán adjudicar hasta \$10.000.000.
3. Las postulaciones se recibirán hasta el **último día hábil de septiembre a las 18:00 hrs.** Los proyectos se adjudicarán a más tardar en enero y su ejecución debe iniciar en el mismo mes.

4. Se considerarán como máximo 18 meses de duración para lograr todos los objetivos propuestos, pero el 100% de su **ejecución presupuestaria deberá realizarse en los primeros 12 meses**. Los proyectos se desarrollarán entre el 01 de enero y el 31 de junio del año siguiente.
5. Son requisitos para la postulación al Fondo de Investigación Asociativa UDP:
  - a. Ser académico/a jornada (regular o docente).
  - b. Tener el apoyo de su decanatura y la aprobación del tiempo dedicado al proyecto, con un máximo de 8 horas semanales para académicos/as jornada completa y proporcional al resto de las jornadas contratadas en la Universidad.
  - c. Comprometerse a presentar, durante los 18 meses del proyecto o en la primera ocasión posible en caso de no haber llamados en ese período, una propuesta en alguna convocatoria de proyectos de gran envergadura.
  - d. Comprometerse a presentar certificado de envío de, por lo menos, un artículo WOS o Scopus al final del proyecto. En el caso del proyecto en políticas públicas ese artículo puede ser un policy brief o policy paper y en el caso del proyecto en creación puede ser un texto relevante en las disciplinas que componen el proyecto.
  - e. Comprometerse a presentar una rendición financiera y académica del proyecto.
  - f. Presentar la postulación en formato digital; utilizando el formulario “Fondo de Investigación Asociativa” que se encuentra disponible para estos efectos en la página web de Investigación e Innovación <https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>
  - g. Para hacer efectiva la adjudicación, y cuando corresponda, se deberá contar con la certificación ética emitida por el Comité de Ética en Investigación UDP y enviarla a la DGID.
6. Si alguno de los/as integrantes del equipo de investigadores/as deja la UDP, seguirán los/las demás con el proyecto. En caso de que, debido a esto, se pierda la interdisciplinariedad del proyecto, se deberá presentar un plan alternativo a la DGID o dar fin anticipado al proyecto.
7. Cada propuesta será evaluada por un/a experto/a externo/a a la UDP y por el Comité Científico UDP. Esta comisión evaluadora tendrá una composición paritaria de género.
8. Las evaluaciones de los proyectos presentados considerarán principalmente los siguientes criterios:
  - a. Calidad de la propuesta: presentación del proyecto, incluyendo su fundamentación y relevancia; calidad del marco conceptual; claridad y coherencia entre hipótesis o preguntas de investigación, objetivos y metodología; originalidad e impacto

- potencial de la investigación propuesta, interdisciplinariedad y trabajo asociativo.
- b. Viabilidad del proyecto: factibilidad de ejecución de la investigación en conformidad a su duración, recursos solicitados y disponibles, así como también en consideración de los antecedentes curriculares del/la investigador/a responsable y co-investigadores/as.
  - c. Producción de conocimiento: que el proyecto sirva como base para investigaciones de mayor envergadura (Anillos, Milenio, u otros similares) y publicaciones indexadas u otros productos equivalentes en miras a fortalecer la trayectoria de los/as investigadores/as.
  - d. Compromiso con la formación académica a través de la incorporación de estudiantes y ex estudiantes de pregrado, magister y/o doctorado de la UDP como ayudantes de investigación o tesis asociados/as al proyecto.
  - e. Es deseable la conformación de equipos con participación paritaria de género.
  - f. Compromiso en vinculación con el entorno tanto académico como no-académico.
  - g. Cooperación con universidades regionales.
  - h. Cooperación internacional.
  - i. Grado de interdisciplinariedad del equipo.
9. Los recursos obtenidos no pueden utilizarse en pago de honorarios para los/as investigadores/as, salvo para quien tenga a su cargo las funciones de coordinación y dirección ejecutiva del equipo, quien podrá recibir hasta el 10% del fondo como honorario.
10. El fondo servirá para pagar entre otros: ayudantes, terreno, uso de laboratorios, compra de material fungible, gastos de operación, equipamiento menor, bibliografía, publicaciones, ponencias en congresos y tesis de postgrado. Se podrá destinar hasta el 15% de los recursos honorarios de ayudantes externos a la UDP. Si los ayudantes son estudiantes o egresados/as de la Universidad, este porcentaje podrá ascender hasta el 40% del ítem honorarios<sup>1</sup>. Este fondo no financia viáticos y/o pasajes de avión.

---

1. El personal técnico ocasional queda excluido del ítem honorarios.

ITÉM	OBSERVACIÓN
HONORARIOS	
Personal técnico o de apoyo	Personas que ejercen funciones de carácter técnico o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto.
GASTOS DE OPERACIÓN	
Materiales e insumos	Tales como, materiales fungibles, insumos de oficina e insumos técnicos
Publicaciones	Considera el pago de publicaciones en revistas Open Access
Movilización	Específicamente para aquellos proyectos que requieren de trabajo en terreno
Servicios generales	Tales como pago personal ocasional.
BIENES DE CAPITAL	
Equipos	Deben ser comprados a través de TI o Bibliotecas, según corresponda. Serán inventariados y asegurados en la Universidad. Pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece la investigadora, al momento de su compra.
Bibliografía	

11. Los bienes de capital adquiridos con el fondo pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece el/la investigador/a responsable, al momento de su compra.
12. Las publicaciones, y todo producto que se genere a partir del proyecto, deberá llevar explícitamente la afiliación principal de las autorías a la UDP.
13. Por cada artículo resultante del proyecto que reciba incentivo UDP, publicado entre dos o más académicos/as UDP que participaron del proyecto, se bonificará con 0,5 UI adicionales ese artículo.
14. El informe final del proyecto deberá contener todos los compromisos adquiridos al momento de postular. Este deberá enviarse a la DGID y a su decanatura (o superior directo)
15. En casos de pre y post natal o adopción, se podrá extender la ejecución y entrega de informe final por la duración de su licencia. Las investigadoras deberán dar aviso a la DGID con anterioridad para hacer efectiva dicha extensión

# Consideraciones éticas fondos internos UDP

1. Los/as investigadores/as de proyectos con financiamiento UDP deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas específicas del proyecto, según corresponda. Estas normas han sido adaptadas de las Bases de Concurso FONDECYT.
2. Los proyectos deberán enviar su postulación tanto a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, como a los Comités de Ética y de Bioseguridad y Bienestar Animal de la Universidad según corresponda. Si luego de la revisión hay observaciones éticas y/o procedimentales, el/la investigador/a responsable deberá contestarlas y resolverlas, antes de comenzar el proyecto, de lo contrario, los fondos asignados no podrán ser ejecutados.
3. Dentro de las consideraciones éticas se debe tener en cuenta lo siguiente:

## **Proyectos con seres humanos y/o material biológico humano:**

Todos los proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (biomédicos, pre clínicos, clínicos, en ciencias sociales, educacionales, etc.) que incluyan muestras, datos personales, realización de encuestas, entrevistas, focus group, entre otras, deben contar con:

- Certificado de aprobación ética otorgado por el Comité de Ética de la UDP. Este será requerido antes de poner en marcha el proyecto.
- Para investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.
- Documentos de Consentimiento Informado, Asentimiento y Consentimiento parental, según corresponda, preparados de manera específica para este concurso.
- Carta solicitud de autorización dirigida al Director del establecimiento educacional (u otra organización similar), si corresponde.
- En caso de usar información sensible extraída de bases de datos, deberán anexar las autorizaciones correspondientes e indicar de qué manera se protegerá la información obtenida.

**Proyectos con animales, muestras animales:**

Mayores especificaciones en [www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica](http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica), estos proyectos deben considerar:

- Certificado de aprobación ética otorgado por la institución donde se mantendrán los animales/lugar de realización de la investigación.
- Protocolo de manejo animal.
- Protocolo de supervisión en animales.

